



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIDEOCONFERENCIA Y REUNIONES VIRTUALES EN LA NUBE O WEB PARA EL AREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Unidad de Recursos Humanos de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Videoconferencia y Reuniones Virtuales en la Nube o Web para el Area de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Unidad de Recursos Humanos.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una (01) persona natural o jurídica, que brinde el Servicio de Videoconferencia y Reuniones Virtuales en la Nube o Web para el Area de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Unidad de Recursos Humanos. Por su modalidad, se precisa que no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el/la CONTRATISTA bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el/la CONTRATISTA ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

4. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:

La presente contratación de servicio contribuye al cumplimiento de la actividad operativa **AOI00134600727 - GESTIÓN DE RELACIONES HUMANAS Y SOCIALES.**

5. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso tiene como finalidad, realizar las actividades correspondientes para la incorporación de personal a la entidad y por consiguiente dotar de personal a las unidades de organización de la entidad coadyuvando al cumplimiento de sus objetivos misionales, haciendo uso de mecanismos no presenciales por parte de la Entidad, facilitando así, la realización de evaluaciones, talleres o capacitaciones virtuales mediante el uso de salas de videoconferencias que permitan al personal, desarrollar actividades orientadas al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

El servicio a contratar de licencia de software de videoconferencia, permita atender la demanda en el ámbito nacional, incluyendo la sede central, unidades territoriales y oficinas de coordinación territorial, en el marco del cumplimiento de los objetivos institucionales

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Contar con el Servicio de Videoconferencia y Reuniones Virtuales en la Nube o Web para el Area de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Unidad de Recursos Humanos.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio de videoconferencias permite interactuar virtualmente sin restricción del tiempo y la distancia con aplicación a la Sede Central, Unidades Territoriales y Oficinas de Coordinación Territorial, en ese sentido, se requiere contar con:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Servicio de Videoconferencia y Reuniones Virtuales en la Nube o Web para el Area de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Unidad de Recursos Humanos	1

7.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO ACONTRATAR

El servicio de contar con las siguientes características:

- Suscripción de licencia por un año (12 meses).
- Videoconferencias grupales: organizada hasta 1000 participantes.
- Accesibilidad: debe adaptarse al uso de personas especiales. Para ello, debe incorporar opciones de cambiar el tamaño de texto, lectura de voz para personas invidentes.



- Compatibilidad con dispositivos móviles: Acceso mediante dispositivos móviles, considerando las limitaciones que puedan existir.
- Disponibilidad: La disponibilidad del sistema debe ser continua
- Desempeño: La plataforma ofrece un buen desempeño ante el incremento de la demanda de usuarios que buscan información y ofrecer un tiempo de respuesta óptimo.
- Duración de reuniones hasta 30 horas.

7.2. ASISTENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO

La asistencia técnica se debe brindar para atender las dificultades operativas sobre

- Un problema o una pregunta relacionada con el servicio.
- La asistencia técnica se debe brindar en atención a los incidentes y requerimientos del servicio. Este debe considerar como mínimo lo siguiente:
- Se entenderá por incidente a una interrupción parcial o total del servicio de videoconferencia, no siendo un incidente una interrupción por el servicio del proveedor de internet u otro que no sea el de la videoconferencia.
- El fabricante de la herramienta de videoconferencia debe contar con asistencia técnica de incidentes a través de tickets de soporte y chat en línea, cubriendo la disponibilidad de horario 24x7x365 días (durante la vigencia del servicio).
- El proveedor debe brindar la lista de escalamiento del fabricante ante incidentes como parte de los servicios de asistencia técnica, y debe proporcionar un ticket de atención para que se haga el seguimiento respectivo.
- El tiempo de atención para las incidencias será de 24 horas de reportada la incidencia.

La Entidad brindará la colaboración y el equipamiento necesario para la correcta ejecución del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

8. REQUISITOS:

a) Perfil

- ✓ Persona natural o jurídica.

b) Requisitos

- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente cuando el SERVICIO es superior a una (01) UIT.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.

c) Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: servicios y/o implementación de soluciones de videoconferencia, videoconferencia en la nube, computación en la nube, virtualización o máquinas virtuales o plataformas web y/o suscripción de softwares.

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).



privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio es por trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, cuyo inicio debe corresponder a partir del día siguiente de la activación del servicio por parte del fabricante.

Asimismo, el plazo para la activación del servicio será de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú; y/o de manera virtual cuando sea necesario.

11. ENTREGABLES:

Único entregable: Informe de la entrega de las suscripciones (acceso) y declaración de la asistencia técnica del servicio.

En el informe (entregable), deberá ser presentado a la Unidad de Recursos Humanos, mediante mesa de partes presencial (Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú) o virtual de SUTRAN <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual/>

12. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una (01) armada, en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Unidad de Recursos Humanos, previo informe técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), en un plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) DÍAS, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

De existir observaciones, la SUTRAN las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la SUTRAN puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la SUTRAN para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la SUTRAN no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

³ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: $F = 0.40$

15. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. GARANTÍAS:

No corresponde.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas".